





DPCMVER/A/1407/2022 H. Veracruz, Ver., 07 de octubre del 2022 Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V. P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-115, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 23 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta de un local comercial con un total de 95.09m²; el cual fue firmado por el perito responsable de obra ; Reg. Mpal

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de Av. Dr. Rafael Cuervo No. 1572 Local 1 entre Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, Colonia Astilleros de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste no lo exime de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geóg. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil









DPCMVER/A/1394/2022 H. Veracruz, Ver., 06 de octubre del 2022 Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

FARMACON S.A. DE C.V. PRESENTE

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-120, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 05 de octubre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta de un local comercial con un total de 111.80m²; el cual fue firmado por el perito responsable de obra con Ced. Profesional

; Reg. Mpal : S.S.A.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de Calle 5 Lote 1 Mzn 13 esquina Rio Nilo y Cjon sin nombre, Colonia San Jose de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste no lo exime de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignació López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73 Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs









DPCMVER/A/1432/2022 H. Veracruz, Ver., 11 de octubre del 2022 Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

INMUEBLESTORAZO, S.A. DE C.V. PRESENTE

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-107, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 07 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta de un local comercial en planta baja con un total de 651.22m²; el cual fue firmado por el perito responsable de obra Profesional Reg. Mpal

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de Calle de M. G. Zamora No. 279 esq. Callejón J.J. Herrera, Colonia Centro, C.P. 91700 de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste no lo exime de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geóg. Emma Cesta Arrieta Jón Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacid Lopez Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73 Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs









DPCMVER/A/1409/2022 H. Veracruz, Ver., 07 de octubre del 2022 Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V. P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-114, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 23 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta **de un local comercial con un total de 121.26m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra ; Reg. Mpal

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de Av. Independencia No. 1691 Local 1 entre Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, Colonia Centro de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la

obtención de su licencia de remodelación/ampliación.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste no lo exime de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

"Nuestro Puerto Nuestra Casa"

"RECCIÓN DE PROVECCIÓN DE PROVECCIÓN DE PROVECCIÓN DE PROVECCIÓN DE PROVECCIÓN CIVIL

Av. Zaragoza s/n esq. Ignació López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73 Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

